



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de julio de 2021

ACTA N°22
RES. N° 1558/c.21
Exp. 2021-25-1-002879
PAEPU/SCM

VISTO: la Resolución N°2360/20, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020, en la cual se encomienda al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) realizar las gestiones pertinentes, relacionadas al proceso licitatorio y ejecución de la construcción de un gimnasio multipropósito cerrado en la Escuela N°330 del departamento de Montevideo, en el marco del presupuesto participativo 2018 de la Intendencia de Montevideo;

RESULTANDO: I) que asimismo por el citado acto administrativo se autoriza al Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU a efectuar la liquidación y pago de los gastos que se generen por concepto del proyecto a ejecutar, así como a solventar el monto que supere los \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones), con cargo a la contraparte local del Proyecto 812;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, numeral cuatro, se aplicaron los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), y se procedió a realizar una Licitación Abreviada;

III) que los Componentes Planta Física y Adquisiciones del PAEPU elaboraron los recaudos necesarios para implementar la Licitación Abreviada N°167/21 y se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (L.A. 21167/2021), en la página web del PAEPU, invitándose a empresas del medio.

IV) que con fecha 8 de junio de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y las empresas que se presentaron fueron las siguientes: ADILMER S.A., DUBRISYR S.A.,

HEBER RUÉTALO OSVALDO JOSÉ, LUGO SUÁREZ CARLOS ALEXANDER, MTA S.A., PELMON S.A., SERVICE S.R.L. y SOBRESALIENTE LTDA.;

V) que el plazo de ejecución de obra es de 50 días calendario laboral para la industria de la construcción (punto 27 del Pliego Único);

CONSIDERANDO: I) que del estudio formal de las ofertas de fecha 10 de junio de 2021, realizado por el Componente Adquisiciones del PAEPU se desprende que no se deberá tener en cuenta en el cuadro comparativo la propuesta de la empresa HEBER RUÉTALO OSVALDO JOSÉ, por entregar la Carta de presentación de la Oferta de forma incompleta, por ser un requisito de admisibilidad estipulado en el numeral 9.3.1 literal a) del pliego de bases particulares: *“Carta de Presentación de la Oferta que responderá al modelo adjunto en el ANEXO I (debiendo constar la totalidad los datos que integran el modelo)...”* ;

II) que las demás empresas cumplen sustancialmente con los requisitos formales solicitados en pliego y que para la comparación de precios se deberá realizar la corrección aritmética a la oferta de ADILMER S.A., ya que, si bien en la Carta de Presentación de Oferta declara que el monto imponible de obra imprevista es el 50% del monto de imprevistos, realiza mal el cálculo y en el caso de la firma SERVICE S.R.L. que aplica el porcentaje 65,8% de Leyes sociales cuando corresponde el 66.76%, por lo que se tomará este último en la evaluación

III) que el informe técnico del Componente Planta Física de fecha 15 de junio de 2021 establece que la empresa SERVICE S.R.L. cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en Pliego, por lo que recomienda adjudicar a dicha empresa las obras en la Escuela N°330 de Montevideo, por un monto total de obras de \$4.185.382 (pesos uruguayos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y dos) impuestos incluidos, más un monto de Leyes sociales de \$ 105.768 (pesos uruguayos ciento cinco mil setecientos sesenta y ocho) correspondiente a un monto imponible de \$158.430 (pesos uruguayos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta), a los que se le sumara, en caso de que surjan imprevistos hasta un máximo del 15% según lo establecido por el Pliego (punto 3.1.2.), y un Monto Imponible de imprevistos máximo del 50% del valor del Imprevisto;

III) que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU realizó la Afectación del Gasto N°1508 por un monto de \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) con cargo al Proyecto 812, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados Internos fuera presupuesto” e informa que el monto restante de la presente adjudicación está previsto en el crédito presupuestal del año 2021 con cargo al Proyecto 812, financiación 1.1 “Contraparte Local”;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

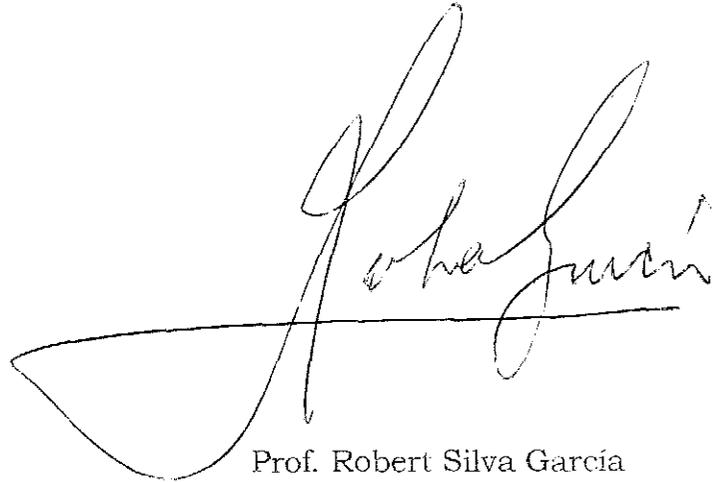
1) Adjudicar “ad referéndum” de la intervención de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas la Licitación Abreviada N°167/21 (en ARCE 21167/2021) por obras en la Escuela N°330 del departamento de Montevideo a la empresa SERVICE S.R.L. (RUT 140098390010) por un monto total de obra prevista, leyes sociales e impuestos incluidos de \$4.291.150 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos noventa y un mil ciento cincuenta), según el siguiente detalle:

| | |
|----------------|--------------------|
| IMPORTE obra | \$3.430.641 |
| IVA | \$754.741 |
| Leyes Sociales | \$105.768 |
| TOTAL | \$4.291.150 |

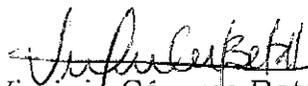
| | |
|---|-----------|
| Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido | \$627.807 |
| Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos | \$171.772 |

2) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU a realizar la registraci3n en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resoluci3n, en lo que refiere a la Financiaci3n 3.3 hasta \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) y el excedente de este monto ser3 imputado con cargo a la financiaci3n 1.1. "Contraparte Local", as3 como la efectivizaci3n de los pagos emergentes de los mismos.

Comuniquese al Proyecto de Apoyo a la Escuela P3blica Uruguaya. Cumplido, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.



Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN